



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2012
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 26 DE JULIO DE 2012.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Gonzalo Moliner Tamborero

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintiséis de julio del año dos mil doce, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para integrarse, como Letrada, en el **GABINETE TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO, ÁREA PENAL**, a la Magistrada **D^a. ARANZAZU MORENO SANTAMARIA**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrelaguna (Madrid).

2.- La precedente medida se constituye por un plazo de seis meses, que empezará a computarse desde la incorporación de la Magistrada comisionada. Al término de este plazo deberá producirse el cese de dicha Magistrada, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- Particípese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Tribunal Supremo, a los Vocales que integran la Comisión de Modernización e Informática y la Comisión Permanente, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Director del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo y al Secretario de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as, y para que dicho Tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 2- 1.- Renovar nuevamente la medida de refuerzo a los **JUZGADOS DE LO SOCIAL Nº 2, 3 y 4 DE A CORUÑA**, consistente en la adscripción permanente de las Juezas Sustitutas **D^a. ANA MARIA RODRIGUEZ PIORNO Y D^a. MONTSERRAT MATO SALGADO** a fin de que colaboren, conjuntamente con sus titulares, en la actualización de los mismos.

Esta medida se adopta en relación con los Juzgados núms. 2, 3 y 4, en atención a la elevada pendencia que todavía presentan (superior en más de 1000 asuntos a los pendientes en los Juzgados núms. 1 y 5).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de las Juezas Sustitutas se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores), así como de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y en materia de seguridad social y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la Ley de Procedimiento Laboral, quedando reservando a los/as titulares de los órganos reforzados los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Juezas Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución, si se produjera dentro de los mismos órganos alguno de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Juezas Sustitutas podrán en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- La precedente medida se prorroga por otros seis meses, plazo que empezará a computarse desde la incorporación de las Juezas de refuerzo a los órganos objeto de la medida o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior, debiéndose comunicar el inicio de dicha prórroga tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la prórroga de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo prorrogada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales miembros de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, al Vocal Delegado para la coordinación de las Relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Galicia y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para su conocimiento, traslado de su contenido a las interesadas y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 3- Adscribir permanentemente al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE PUERTO DEL ROSARIO, al Juez Sustituto D. JERÓNIMO GARCÍA SAN MARTÍN, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/za titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 4- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE COLLADO-VILLALBA**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **D. ALBERTO SABARIEGOS SASTRE, D. ISIDRO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, D^a. CRISTINA SABARIEGOS SASTRE y D^a. CONCEPCION QUERALT HEREDIA**, funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. MARIA DEL MAR ECHARREN SERRANO y D^a. ESTER IGARZA FORCANO**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **D^a. MARIA LUZ YAGUE MONDELO, D. ROBERTO ESTEVEZ POZO, D. ALBERTO JUAN GOMEZ SANCHEZ y D^a. CAROLINA RODRIGUEZ EMERY**, funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Collado-Villalba.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 5- 1.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE GUADALAJARA** a favor del Magistrado **D. PEDRO MERCHANT SOMALO**, titular del Juzgado de Menores de Guadalajara, en atención a la elevada carga de trabajo que presenta el Juzgado de lo Penal (186% en 2012) y que se ha traducido en un incremento de los procedimientos abreviados pendientes de vista hasta los 643 asuntos, alcanzando las ejecutorias un volumen de 1002. Por otra parte, la situación del Juzgado de Menores permite compatibilizar ambos órganos sin ningún problema.

El Magistrado comisionado, percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE GUADALAJARA**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá por un plazo seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado y de los funcionarios designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 6- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALMAGRO** a favor del Juez Sustituto **D. JOSÉ RUIZ PECES**, al persistir las razones que justificaron la medida, esto es, la elevada pendencia en ambos ordenes (461 asuntos civiles y 1327 penales) y el importante número de escritos pendientes de proveer (1900 aproximadamente).

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALMAGRO**, de la Secretaria Judicial Sustituta **D^a. PILAR SÁNCHEZ ALARCÓN**, para asistir al Juez Sustituto de manera permanente.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALMAGRO**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto, así como de la Secretaria Judicial Sustituta y los funcionarios designados



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 7- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, **D. RAMÓN SÁEZ VALCÁRCEL**, para los días 3 al 7 de septiembre de 2012, al objeto de asistir en **Colombia a una mesa de trabajo sobre Ejecuciones Extrajudiciales de la coordinación Colombia-Europa-EEUU**, en relación a una *“Misión internacional de observación sobre impunidad de graves violaciones de los derechos humanos en Colombia”*; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, y a los Presidentes de la Audiencia Nacional y de la Sala de lo Penal de dicho Tribunal, a sus efectos.

I - 8- Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por las **Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia** que se aportan con la presente propuesta, debiendo de acusarse recibo de los mismos a los mencionados órganos.

I - 9- 1.- Renovar la comisión de servicio, con relevación de funciones, para el Magistrado **D. MARIO VICENTE ALONSO ALONSO**, titular del Juzgado de Menores de Melilla, al objeto de prestar sus servicios en el **GABINETE DE APOYO A LA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA.

Con la adopción de esta medida se trata de cubrir la necesidad generada por la inexistencia de una plaza de Letrado adscrito a dicha Presidencia, considerándose que el candidato propuesto resulta idóneo dada la exigua carga de entrada del órgano donde presta servicio.

2.- La presente medida se renueva por un plazo de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Comisionado o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando tal cese al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Respecto a la solicitud que realiza el Presidente del mencionado Tribunal Superior para que se otorgue prioridad a la dotación de una plaza de Letrado del Consejo General del Poder Judicial adscrita a la Presidencia de dicho Tribunal Superior de Justicia, con objeto de dotar de estabilidad al ejercicio de las funciones de dirección del Gabinete Técnico, que actualmente se asumen mediante la comisión de servicio cuya renovación insta, dese traslado de la misma, a los efectos procedentes a la Comisión de Modernización e Informática de este Consejo.

4.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio, a los/as Vocales que integran la Comisión de Modernización e Informática, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

I - 10- 1.- Denegar la medida de adscripción permanente a la Jueza Sustituta D^a. GLORIA ASUNCIÓN MOXICA PRUNEDA al JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ORIHUELA, siendo conveniente que la renovación fuera solamente del Secretario Judicial y de la plantilla de funcionarios, dado que la pendencia civil residual se residencia fundamentalmente en los procesos monitorios, cambiarios y de ejecución, en los que la actuación judicial es mínima, cifrándose entre 50 y 60 los asuntos contenciosos que precisan la intervención jurisdiccional.

2.- Denegar la medida de adscripción permanente al Juez Sustituto **D. DIEGO LUIS GIL NAVARRO al JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ORIHUELA**, siendo conveniente que la renovación fuera solamente del Secretario Judicial y de la plantilla de funcionarios, dado que la pendencia civil residual se residencia fundamentalmente en los procesos monitorios, cambiarios y de ejecución, en los que la actuación judicial es mínima, cifrándose entre 50 y 60 los asuntos contenciosos que precisan la intervención jurisdiccional.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para cada uno de los **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMEROS 1 Y 2 DE ORIHUELA**.

4.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

nombramiento de varios funcionarios de secretaria en régimen de interinidad para cada uno de los **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMEROS 1 Y 2 DE ORIHUELA**.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los Secretarios Judiciales Sustitutos y de los funcionarios en régimen de interinidad, a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Secretarios Judiciales Sustitutos y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia y el Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 11- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática sobre la adscripción permanente de Juez sustituto, así como Secretario sustituto y personal de Secretaría en régimen de interinidad al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE ARRECIFE DE LANZAROTE**, la Comisión Permanente, teniendo en cuenta las cifras de pendencia global de asuntos del referido órgano judicial, así como su posibilidad de asumir el volumen de entrada ordinario que figuran en los informes que se aportan con la documentación anexa, acuerda denegar la medida propuesta, y remitirse a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a fin de que, en su lugar, formule otra nueva promoviendo la concesión de comisión de servicios sin relevación de funciones, por considerarse más idónea esta figura a los fines de refuerzo pretendidos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 12- Denegar la medida de comisión de servicio, sin relevación de funciones para los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 12, 15, 21 Y 24 DE BARCELONA** a favor del Magistrado **D. JAIME CONEJO HEREDIA**, al ser inviable la sustitución, si se verifica en relación con los cuatro Juzgados, toda vez que el exceso de la entrada ronda el 110% en total, motivo por el cual sí que parece adecuado sustituir la medida de adscripción de una de las Juezas Sustitutas por la comisión de servicio sin relevación, ya que la sobrecarga de los dos Juzgados que sirven en apoyo gira en torno al 55%, lo que sí puede ser asumido por el comisionado sin relevación, cuyo rendimiento en el Juzgado que sirve excede con mucho el indicador establecido y en consecuencia ratificar el Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 18 de junio de 2012.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 13- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. FRANCISCO JAVIER FORCADA MIRANDA**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia como Director General de Cooperación Jurídica Internacional, por un periodo de UN AÑO, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. Forcada Miranda, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Aragón, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

I - 14- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, a favor del Magistrado **D. JESUS ANGEL SUAREZ RAMOS**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria, al encontrarse vacante dicho Juzgado por falta de titular.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La presente comisión de servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto el Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

I - 15- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, a favor del Magistrado **D. JOSÉ OSCAR ROLDÁN MONTIEL**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Las Palmas de Gran Canaria, al encontrarse vacante dicho Juzgado por falta de titular.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente comisión de servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto el Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

I - 16- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCIÓN 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, en favor de la Magistrada **Dª. MARIA JESUS GARCIA SANCHEZ**, con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

La precedente medida se establecerá hasta la incorporación del Magistrado D. Jaime Requena Juliani, que se encuentra en la situación de servicios especiales con un máximo de seis meses, que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación de la designada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

I - 17- Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 9 de julio de 2012 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 18- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder, con efectos retroactivos, la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, **D. SANTIAGO SENENT MARTÍNEZ**, para los días 24 al 27 de julio de 2012, al objeto de asistir en la **Universidad de Harvard** (Massachusset) a una **mesa redonda en la cual está prevista su intervención bajo el título "El deber de fidelidad de las minorías en las sociedades de capital"**, dentro del **X Congreso Internacional Harvard Complutense**; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

I - 19- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de **D. JOSÉ LUIS NÚÑEZ CORRAL** como **Decano de los Juzgados**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Vitoria, como consecuencia de la elección efectuada por la Junta de Jueces de los Juzgados de esa ciudad, celebrada el día 29 de marzo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - 20 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 89 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, así como de conformidad con los criterios establecidos por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 7 de julio de 2004, la Comisión Permanente acuerda disponer la liberación parcial de reparto a **D. LUIS ALBERTO GOMEZ GARCÍA**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 y Juez Decano de los de León, en consideración al número de órganos judiciales de dicho partido judicial.

Esta liberación se concreta en un 20%, referida a los asuntos que se mencionan en la propuesta de la Junta de Jueces, y su conocimiento y resolución, deberá asumirse mediante su reparto ordinario entre los restantes órganos de la misma clase, salvo que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León proponga, y el Consejo General del Poder Judicial estime procedente, otra forma alternativa.

I - 21- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 89 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, así como de conformidad con los criterios establecidos por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 7 de julio de 2004, la Comisión Permanente acuerda disponer la liberación parcial de reparto a **D. FERNANDO OTEU CEBRIÁN**, titular del Juzgado de Instrucción nº 2 y Juez Decano de los de Fuenlabrada, a la vista de la propuesta formulada por la Junta de Jueces de dicho partido judicial.

Esta liberación se concreta en un tercio de los exhortos penales que corresponde despachar a tal Juzgado, cuya tramitación deberá asumirse mediante su reparto ordinario entre los restantes órganos de la misma clase, salvo que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid proponga, y el Consejo General del Poder Judicial estime procedente, otra forma alternativa.

I - 22- 1.- Tomar conocimiento de las Memorias de actividad presentadas por los miembros de la Carrera Judicial que han disfrutado las respectivas licencias por estudios relacionados con la función judicial otorgadas por la Comisión Permanente en sesión de 13 de diciembre de 2011, para actualización de la formación jurídica previstas en el artículo 235 del Reglamento de la Carrera Judicial. Se aprueba asimismo el contenido de las indicadas Memorias a los efectos contemplados en el artículo 233.1 del mismo texto reglamentario.

2.- Procede asimismo dirigirse a los/as Jueces/zas y Magistrados/as que han presentado las referidas Memorias, a fin de obtener su consentimiento para la publicación en la página web poderjudicial.es de aquellas que –previo estudio por parte de la Comisión de Escuela Judicial- revistan interés general, sin perjuicio de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

difusión o explotación que los autores puedan llevar a cabo de tales obras, en disposición de sus correspondientes derechos de propiedad intelectual.

I - 23- Rectificar los errores materiales padecidos en la redacción del Acuerdo de la Comisión Permanente nº I-8, de 9 de julio de 2012, aprobado la propuesta de la Comisión de la Comisión de Calificación del día 4 de julio del mismo año, y quedando el citado Acuerdo redactado en los términos siguientes:

“I-28.- Primero.- Aprobar de la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, relativa al nombramiento de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este Tribunal Superior de Justicia para el año judicial 2012/2013, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo del Pleno de 26 de enero de 2012 (BBOOEE de 7 y 10 de febrero), con las salvedades siguientes:

- Excluir a D^a. María Diana González Rodríguez, D^a Gemma Campanero Medina y D^a. Maider Massé Simón, propuestas para plaza de Juez sustituto de los Juzgados de Donostia/San Sebastián y provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.3 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, al haber sido propuestas también por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la primera, para plaza de Juez sustituto de los Juzgados de León (plaza por la que manifiesta preferencia), la segunda de Segovia y, la tercera, de Zamora y sus respectivas provincias, y estar aprobada la propuesta para las plazas de León, de Segovia y de Zamora por Acuerdo de la Comisión Permanente de 12 de junio de 2012; **y declarar vacante estas plazas** de Juez sustituto de los Juzgados de Donostia/San Sebastián y provincia.

- Excluir a D^a. María Gavilán Rubio, propuesta para plaza de Juez sustituto de los Juzgados de Donostia/San Sebastián y provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.3 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, por haberlo sido también por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para plaza de igual clase de los Juzgados de la periferia de Alcalá de Henares y demás de la periferia de Madrid, habiendo manifestado la interesada preferencia por esta última, y declarar vacante esta plaza de Juez sustituto Juzgados de Donostia/San Sebastián y provincia.

- Excluir a D^a. María de los Ángeles Casanovas Benítez, propuesta para plaza de Juez sustituto de los Juzgados de Vizcaya y provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.3 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, por haberlo sido también por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para plaza de Juez sustituto de Lleida y provincia, propuesta que ya ha sido aprobada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 18 de junio de 2012 y declarar vacante esta plaza de Juez sustituto de los Juzgados de Vizcaya y provincia.

- Excluir a D. Rafael de la Cruz Ibarra Galindo, propuesto para plaza de Juez sustituto de los Juzgados de Donostia/San Sebastián y provincia, por carecer de méritos preferentes y deficientes méritos no preferentes, con una muy baja puntuación (0,10).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Segundo.- Posponer la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado a la fecha en que se inserte en el indicado Diario Oficial los nombramientos de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos de todos los Tribunales Superiores de Justicia, siguiendo el precedente de convocatorias anteriores.”

I - 24- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de autorizar a los/as Magistrados/as que se relacionan, a impartir el ***Practicum durante el curso 2012/2013, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid***, de fecha 24 de julio de 2009. Dado el contenido de la actividad a desarrollar y habida cuenta que la misma se realiza dentro del período de tiempo en que los tutores desempeñan su actividad jurisdiccional, consistiendo, esencialmente, en la presencia en las diligencias judiciales, designar a los tutores propuestos que se relacionan, y conceder la autorización para impartir el Prácticum durante el curso 2012/2013, siempre que dicha actividad se lleve a cabo en los términos de dicho Convenio, sin impedir o menoscabar el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a los solicitantes, ni su imparcialidad e independencia.

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO
D. Juan Pablo González del Pozo	Juzgado de Primera Instancia nº 24 de Madrid (Familia)
D. Jorge Juan Guillén Olcina	Juzgado de lo Social nº 23 de Madrid
D ^a . María Consolación González Sánchez	Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Madrid
D. Santiago Senent Martínez	Juzgado nº 7 de lo Mercantil de Madrid
D. Rafael Rosel Marín	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Leganés
D. Enrique de la Hoz García	Juzgado de Instrucción nº 40 de Madrid
D. Javier Jesús García Marrero	Juzgado Mercantil nº 5 de Madrid
D. Andrés Sánchez Magro	Juzgado Mercantil nº 2 de Madrid.
D. Juan Antonio Toro Peña	Juzgado de Instrucción nº 36 de Madrid
D ^a . Cristina de Mora López	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Torrejón de Ardoz.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

D ^a . Natalia Velilla Antolín	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Torrejón de Ardoz
D ^a . Emelina Santana Páez	Juzgado de Primera Instancia nº 79 de Familia

De dicho Acuerdo se dará traslado a los/as interesados/as, así como a la Universidad, significando que la autorización de compatibilidad debe renovarse anualmente, con carácter previo al inicio de la actividad, conforme disponen los artículo 332 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

I - 25- Vista la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, la Comisión Permanente acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 200.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la interpretación otorgada por la Sentencia de la Sala Tercera del Alto Tribunal de 22 de junio de 2011, nombrar a **D. GONZALO MARTÍNEZ MICÓ** Magistrado Emérito del Tribunal Supremo, con fecha de efectos del día 22 de noviembre de 2012, en que se producirá su jubilación por razón de edad, y hasta cumplir la de 75 años.

I - 26- Conceder cambio de fecha del disfrute de licencia de estudios retribuida, para actualización de la formación jurídica, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a **D. VICTOR JOSÉ EMBID MARCO**, Magistrado del Juzgado de Menores nº 7 de Madrid, que le fue concedida por la Comisión Permanente de 13 de diciembre de 2011, cuya materia es "**Protección jurídica del menor de edad**", para que se lleve a cabo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2012 y el 31 de marzo de 2013, debiendo adoptarse las medidas necesarias para garantizar la cobertura del Servicio.

I - 27- Vista la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de 4 de junio pasado, que ratifica propuesta anterior del Presidente del citado Tribunal Superior, la Comisión Permanente acuerda nombrar **Magistrado Emérito en la Audiencia Provincial de A Coruña**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y con arreglo a las necesidades del servicio, a **D. GUSTAVO ADOLFO MARTÍN CASTAÑEDA**, y para el año judicial 2011/2013.

I - 28- Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sobre nombramiento de Magistrados Eméritos en el ámbito de dicho Tribunal, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Nombrar Magistrado Emérito citado Tribunal Superior de Justicia, para el año judicial 2012/2013, a **D. MARIANO ESPINOSA DE RUEDA JOVER**, de conformidad con lo previsto en los artículos 258 y 261 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en atención a las necesidades de refuerzo que se exponen como motivación en la propuesta de la Sala de Gobierno.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Conferir traslado de la documentación correspondiente al presente acuerdo a la Comisión de Modernización e Informática, a fin de que, a los efectos del artículo 200.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se formule la oportuna propuesta de adscripción a Sala concreta del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

I - 29- Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, sobre nombramiento de Magistrados Eméritos en el ámbito de dicho Tribunal, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Nombrar Magistrado Emérito de la Audiencia Nacional, para el año judicial 2012/2013, a **D. FERNANDO BERMÚDEZ DE LA FUENTE**, de conformidad con lo previsto en los artículos 258 y 261 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en atención a las necesidades de refuerzo que se exponen como motivación en la propuesta de la Sala de Gobierno.

2.- Conferir traslado de la documentación correspondiente al presente acuerdo a la Comisión de Modernización e Informática, a fin de que, a los efectos del artículo 200.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se formule la oportuna propuesta de adscripción a Sala concreta de la Audiencia Nacional.

3.- Desestimar la propuesta en cuanto se refiere al nombramiento de **D. FERNANDO GARCÍA NICOLÁS**, teniendo en consideración razones de idoneidad, a la vista de las actuaciones seguidas en este Consejo General del Poder Judicial.

4.- Desestimar la propuesta en cuanto se refiere al nombramiento de **D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DÍAZ**, a la vista de los elementos relativos a la tramitación y presentación de la correspondiente solicitud, que constan acreditados en la documentación que se acompaña a la propuesta, que colisionan con las previsiones del artículo 262 del citado texto reglamentario.

I - 30- Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de fecha 10 de julio del presente año, sobre nombramiento de Magistrados Eméritos en el ámbito de dicho Tribunal, la Comisión Permanente acuerda, nombrar Magistrados Eméritos a los candidatos que a continuación se relacionan y para ejercer la función judicial en los Tribunales que, asimismo, se indican en el año judicial 2012/2013, de conformidad con lo previsto en los artículos 258 y 261 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en atención a las necesidades de refuerzo que se exponen como motivación en la propuesta de la Sala de Gobierno.

- **D. CARLOS PRIETO MACÍAS** para ejercer la función judicial en la **Audiencia Provincial de Málaga**.
- **D. JULIO ENRÍQUEZ BRONCANO** para ejercer la función judicial en el **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, sede en **Granada**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **D. FRANCISCO CARMONA POZAS** para ejercer la función judicial en el **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, sede en **Sevilla**.

2.- Conferir traslado de la documentación correspondiente al presente acuerdo a la Comisión de Modernización e Informática, a fin de que, a los efectos del artículo 200.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se formule la oportuna propuesta de adscripción a Sala concreta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de los Magistrados Eméritos Sres. Enríquez Broncano y Carmona Pozas.

I - 31- 1.- Vista la propuesta formulada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de fecha 12 de julio del presente año, sobre nombramiento de Magistrados Eméritos en el ámbito de dicho Tribunal, la Comisión Permanente acuerda, nombrar Magistrados Eméritos a los candidatos que a continuación se relacionan y para ejercer la función judicial en los Tribunales que, asimismo, se indican en el año judicial 2012/2013, de conformidad con lo previsto en los artículos 258 y 261 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial:

- **D. LUIS FERNANDO GÓMEZ VIZCARRA** para ejercer la función judicial en el **Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**.
- **D. EMILIO SOLER CALUCHO**, para ejercer la función judicial en la **Audiencia Provincial de Barcelona**.

2.- Conferir traslado de la documentación correspondiente al presente acuerdo a la Comisión de Modernización e Informática, a fin de que, a los efectos del artículo 200.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se formule la oportuna propuesta de adscripción a Sala concreta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña del Magistrado Emérito Sr. Gómez Vizcarra.

I - 32- Vista las propuestas formuladas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en fechas 10 y 11 de julio de 2012, sobre nombramiento de Magistrados Eméritos en el ámbito de dicho Tribunal, la Comisión Permanente acuerda, nombrar Magistrados Eméritos a los candidatos que a continuación se relacionan y para ejercer la función judicial en los Tribunales que, asimismo, se indican en el año judicial 2012/2013, de conformidad con lo previsto en los artículos 258 y 261 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial:

- **D. JOSE VICENTE ZAPATER FERRER** para ejercer la función judicial en la **Audiencia Provincial de Madrid**.
- **D. ALFREDO ROLDÁN HERRERO**, para ejercer la función judicial en el **Tribunal Superior de Justicia de Madrid**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Conferir traslado de la documentación correspondiente al presente acuerdo a la Comisión de Modernización e Informática, a fin de que, a los efectos del artículo 200.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se formule la oportuna propuesta de adscripción a Sala concreta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del Magistrado Emérito Sr. Roldán Herrero.

3.- Desestimar la propuesta en cuanto se refiere al nombramiento de **D. FRANCISCO BOSCH BARBER** al haber sido renovada su adscripción como Magistrado Emérito a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, por término de seis meses, por Acuerdo I-2º adoptado en la reunión de la Comisión Permanente de este Consejo de 16 de julio pasado.

I - 33- Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, sobre nombramiento de Magistrados Eméritos en el ámbito de dicho Tribunal, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Nombrar Magistrado Emérito de la Audiencia Nacional, para el año judicial 2012/2013, a **D. TOMÁS GARCÍA GONZALO**, de conformidad con lo previsto en los artículos 258 y 261 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en atención a las necesidades de refuerzo que se exponen como motivación en la propuesta de la Sala de Gobierno.

2.- Conferir traslado de la documentación correspondiente al presente acuerdo a la Comisión de Modernización e Informática, a fin de que, a los efectos del artículo 200.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se formule la oportuna propuesta de adscripción a Sala concreta de la Audiencia Nacional.

I - 34- A la vista de la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de los informes de la Comisión de Modernización e Informática y del Servicio de Inspección de este Consejo, adscribir al Magistrado Emérito **D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ OJEDA** a la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior, al que se le deberán turnar las ponencias que le correspondan en total igualdad de número y de materias con el resto de Magistrados de dicha Sala.

I - 35- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 36- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de **D. MIGUEL DEL CASTILLO DEL OLMO** como **Decano de los Juzgados de Algeciras**, como consecuencia de la elección efectuada por la Junta General de Jueces de los Juzgados de esa ciudad, celebrada el día 5 de julio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 37- Aprobar las propuestas de reconocimiento de **servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, y de la Ley 15/03, de 26 de mayo**, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

I - 38- Declarar a **D^a. CRISTINA MILANS DEL BOSCH SÁNCHEZ-GALIANO**, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Alcalá de Henares (Madrid), en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 3 de Agosto de 2012**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

I - 39- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a **D. ÁNGEL MIGUEL MARTÍN SUÁREZ**, titular del Juzgado de lo Social Único de Gáldar, y a **D. RAMÓN JESÚS TOUBES TORRES**, titular del Juzgado de lo Social nº 7 de Las Palmas, para cubrir las vacantes existentes en la **SALA DE LO SOCIAL del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**, con sede en **LAS PALMAS**, y de que colaboren, en régimen de igualdad, con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

Estas comisiones de servicio se acuerdan al persistir las razones que justificaron la adopción de la medida y en razón a que la comisión de servicio de dos Magistrados, con relevación de funciones, cubriendo las dos vacantes de especialistas existentes en la misma, que son propuestos para una nueva comisión de seis meses, ha producido efectos positivos en la disminución de pendencia de la Sala, que se ha reducido en 134 asuntos en el segundo trimestre de 2012, es decir en un 4,14% respecto del trimestre anterior. Esta medida, que es excepcional y temporal, ha de ir acompañada de una especial atención y esfuerzo de los Magistrados titulares con el fin de conseguir un funcionamiento regular y eficiente del Tribunal que lleve a superar su actual situación en el plazo más breve posible.

2.- La medida aprobada se establece con una duración de seis meses, comenzando a computar el plazo desde la incorporación de los Magistrados al órgano judicial, objeto de la medida de refuerzo. A su término, deberá producirse el cese de los Magistrados, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

el Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Procede asimismo interesar del Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, informe a esta Comisión Permanente, en el que se expongan las circunstancias o motivos en los que se sustente el retraso en el dictado de sentencias que se constata en el informe del Servicio de Inspección con relación a algunos de los titulares de la Sala.

5.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, al Vocal Delegado para la Coordinación de las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a las Vocales Delegadas para el territorio de Canarias y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 40- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 14 de julio de 2012 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 41- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 12 de julio de 2012 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 42- Vista la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, de 11 de junio de 2012, la Comisión Permanente acuerda nombrar **Magistrado Emérito en la Audiencia Provincial de Toledo**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y con arreglo a las necesidades del servicio, a **D. VÍCTOR RAFAEL RIVAS CARRERAS**, y para el año judicial 2011/2013.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 43- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, siempre que conste informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as miembros de la **Asociación Profesional de la Magistratura** que en documentación adjunta a este Acuerdo se relacionan, con objeto de asistir al **Curso “La responsabilidad penal de las personas jurídicas”**, que tendrá lugar en **Santander** los días 26 y 27 de julio de 2012, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

I - 44- 1.- Renovar la adscripción permanente del Juez Sustituto **D. CARLOS JAVIER CASTILLO RODRÍGUEZ** al **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MÁLAGA**, a fin de que colabore con el titular de dicho órgano en su actualización.

La presente medida se renueva en atención a la importante pendencia que presenta el Juzgado y a la evolución favorable como resultado de la aplicación de la misma.

Aprobar el plan de actuación elevado a través de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla e informado favorablemente por la misma, que será aplicable durante la duración de la medida que se renueva y que es el mismo que ha estado vigente hasta la fecha.

No obstante, antes de tener efectividad la prórroga de la medida de refuerzo, aún en el supuesto de que fuese autorizada a efectos económicos por el Ministerio de Justicia, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá remitir a este Consejo, favorablemente informado, un complemento al Plan de Actuación aprobado que deberá elaborar el Juez encargado del órgano judicial reforzado referido a la utilización en dicho órgano de las medidas previstas en la ley de acumulación y pleitos testigo, debiendo acreditar también que el secretario judicial de dicho Juzgado, en cumplimiento de la obligación que le impone el art. 38.2 de la ley reguladora, ha puesto en conocimiento del juez (dación de cuenta) los procesos que se tramiten en su oficina judicial en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo II del Título III de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para su estudio y aprobación por la Comisión Permanente de esta Institución, aprobación que deberá ser previa al comienzo de la prórroga de la referida medida.

Al iniciarse la prórroga de la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán dar publicidad a la distribución de cometidos entre ambas en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- La duración de la medida será de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación del Juez Sustituto adscrito, o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior y una vez se apruebe por la Comisión Permanente de esta Institución el complemento al Plan de actuación a que se hace referencia con anterioridad; al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - **45-** Conceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 231 del Reglamento de la Carrera Judicial, Licencia de estudios relacionados con la función judicial a **D^a. SILVIA VENTURA MAS**, a disfrutar los días 17 de septiembre a 17 de octubre próximos, con la finalidad de concluir los trabajos inherentes a la actividad prevista en el ***Convenio para la realización del Observatorio sobre Salud, Autonomía, Competencia y Derechos Humanos***, suscrito por el Consejo General del Poder Judicial el 14 de noviembre de 2011.

Al término de tal período deberá presentar la **Memoria** de actividad correspondiente, a los efectos contemplados en el artículo 233 del mismo texto reglamentario.

Notifíquese a la interesada, así como al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

I - **46-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, con efectos retroactivos, siempre que conste informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de **D^a. LAURA PEÑA LOZANO**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de La Bisbal d'Empordá (Girona) y miembro de la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, con objeto de asistir a la ***Reunión trimestral convocada por la Sección Territorial de Cataluña de dicha Asociación***, que tendrá lugar en Barcelona el día 12 de julio de 2012, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

I - **47-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrada **D^a. MERCEDES CASO SEÑAL**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona, con efectos económicos y administrativos del día 1 de julio de 2012, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir del día 10 de julio de 2012.

I - **48-** Vista la propuesta del Servicio de Personal Judicial, con relación a la petición deducida por **D^{ña}. MARÍA NIEVES OSUNA BARCIA**, Magistrada en situación de adscripción en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a fin de que se le adjudique en propiedad el Juzgado de lo Mercantil Num. 2 de los de Barcelona, invocando el contenido del artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Desestimar la petición referida, teniendo en consideración que el órgano judicial cuya adjudicación pretende la expresada Magistrada es un Juzgado especializado en el conocimiento de los asuntos propios de lo Mercantil, con jurisdicción exclusiva y excluyente en esta materia, cuya cobertura debe producirse entre aquellos miembros de la carrera judicial que cuenten con la correspondiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

especialización, de conformidad con lo previsto en el artículo 329.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la interpretación que merece puesto en relación con lo expresado en el artículo 60.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la carrera judicial, que contempla la decisión de destino forzoso a dichos órganos.

2.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 104.bis.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial –aplicable al presente supuesto dadas las obligaciones que genera- el expresado Juzgado deberá ser ofertado a los Magistrados que, habiendo superado las pruebas de especialización en materia mercantil, no hayan obtenido todavía destino en órganos de esta clase. Se encomienda a tal fin al Servicio de Personal Judicial la realización de la oferta a fin de formular, una vez efectuada, la oportuna propuesta de nombramiento. Para el supuesto de ausencia de peticionarios de la mencionada plaza, será anunciada en el próximo concurso ordinario que se anuncie para traslado entre miembros de la carrera judicial con categoría de Magistrado.

Con relación al presente acuerdo expresa su discrepancia la Vocal Dña. Almudena Lastra de Inés, por entender que lo procedente es decretar la adjudicación de la Magistrada a un Juzgado de 1ª Instancia cuando exista tal vacante, y no llevar a cabo ahora la oferta del Juzgado de lo mercantil entre los especialistas que aún no han obtenido destino en la especialidad, sino ser ofertado en el próximo concurso ordinario de traslado, a fin de no hacer de mejor derecho a los especialistas que ostentan peor puesto en el escalafón.

I - 49- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del/la **Juez/za de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcañiz**, para el **Juzgado de igual clase número 2**, ante la inminente celebración del Campeonato Mundial de Moto GP, que tendrá lugar en Alcañiz, entre los días 28 a 30 de septiembre actual, durante el fin de semana que se calcula asistirán unos 70.000 espectadores, con todo lo que conlleva el despliegue, organización e itineración de todas esas personas. Esta medida comprende exclusivamente el refuerzo del servicio de guardia que durante esas fechas corresponde al Juzgado número 2

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

I - 50- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 12 y 13 DE MÁLAGA**, a favor del Magistrado **D. FRANCISCO JESÚS SÁNCHEZ PARRA**, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, para el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservados a las titulares de los dos órganos en funcionamiento el resto de asuntos ya señalados

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y Canarias, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 51- Autorizar a **D. PEDRO MACÍAS MONTES**, Juez Sustituto de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia en el año judicial en curso 2011/2012, el desplazamiento con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que procedan y, en su caso, ausencia del Juzgado que sirva, a fin de dictar la resolución correspondiente en el Divorcio Contencioso nº 266/11, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Zafra (Badajoz), destino donde prestó servicio; todo ello con amparo en el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

I - 52- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente, la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. JOSÉ MARÍA LAGO MONTERO**, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Departamento de Derecho Administrativo, Financiero y Procesal de la Universidad de Salamanca para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el año judicial 2012/2013, para la que fue nombrado en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente, de 9 de julio de 2012.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2012), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid y su provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados

La concesión de la presente autorización de compatibilidad no exime en ningún caso al peticionario, del estricto cumplimiento de los deberes judiciales en todas cuantas ocasiones resultase llamado a tal efecto, sin que su actividad docente, ni mucho menos el horario lectivo que tenga asignado, pueda menoscabar en absoluto, su plena disponibilidad ni el ejercicio de la función inherente al cargo de Magistrado suplente.

I - 53- Primero.- Elevar al Pleno la propuesta de **convocatoria de elecciones parciales** con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez/a, así como la de su correspondiente sustituto/a, para integrarse en la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**.

La fecha de la votación será el 7 de noviembre de 2012.

Segundo.- Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos incluidos, del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten candidaturas, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones parciales que se celebrarán en el plazo de los seis meses siguientes.

I - 54- Participar a la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima) el parecer de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, favorable a la extensión de efectos de la Sentencia de 15 de diciembre de 2011



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

(Recurso Contencioso-Administrativo 2/233/2011), sobre la Pieza de Extensión de Efectos número 2/425/2012 planteada ante dicha Sala por el Juez **D. JUAN MONTERO GARCÍA-ANDRADE**. Sirven de fundamento a la presente resolución los antecedentes de casos idénticos y específicamente los argumentos desarrollados en el Informe emitido a tal efecto por la Comisión de Estudios aprobado ya en sesión de la Comisión Permanente de 8 de mayo pasado (II-13), y el Acuerdo (I-2º) de la Comisión Permanente de este Consejo de 12 de junio de 2012.

I - 55- Conceder a **Dª. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 11 de julio de 2012 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 56- Autorizar a **D. JORGE OBACH MARTÍNEZ**, Letrado al Servicio del Consejo General del Poder Judicial, a **compatibilizar** su cargo, con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia no impida el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo ni comprometa su imparcialidad o independencia.

I - 57- Autorizar a **D. RAMÓN CASAS VALLÉS**, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial, a **compatibilizar** su cargo, con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia no impida el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo ni comprometa su imparcialidad o independencia.

I - 58- Desestimar las peticiones formuladas por **Dª. PURIFICACIÓN PUYO CAPILLA** y **Dª. INMACULADA GALÁN RODRÍGUEZ**, Juezas sustitutas de los Juzgados de Madrid capital, de ser habilitadas para dictar resolución en diversos asuntos procedentes de varios Juzgados de Primera Instancia de Madrid y del Juzgado de lo Mercantil nº 1 bis de Madrid, porque con independencia de que no acompañan justificación alguna al respecto como tampoco del periodo de llamamiento al correspondiente Juzgado que haya efectuado el Decano a su favor, es criterio consolidado de este Consejo General del Poder Judicial el de que la obligación de un Juez o Magistrado jubilado o trasladado, así como la del Juez sustituto o Magistrado suplente que ha concluido el período de sustitución o agotado la suplencia, de realizar los actos procesales a que se refiere el artículo 256 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 194 de la LEC deviene del mandato legal contenido en estos preceptos y no necesita nueva designación o nombramiento o habilitación; y, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en el que se contiene el régimen retributivo de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, no puede ser abonado a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

éstos más que el tiempo de sustitución en que actuaron por ausencia del titular - determinado en el acuerdo de llamamiento-, único supuesto en que el Juez sustituto puede actuar según el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya que, en otro caso, se daría la paradoja de que en un mismo Juzgado asistieran en funciones judiciales dos Jueces, el titular y el sustituto, evento imposible y de única realidad en aquellos casos en que el Juzgado en cuestión estuviera incluido en una medida de refuerzo o apoyo en el que se hubiere acordado la adscripción continuada de un Juez sustituto junto con el Juez titular a fin de conseguir la normalización del Juzgado afectado, supuesto que no se da en el caso examinado; y así ha sido entendido en los Acuerdos de la Comisión Permanente, entre otros, de fechas 28 de diciembre de 1993 y 15 de mayo de 2004, así como en el del Pleno de 28 de febrero de 2012. Del mismo modo es criterio consolidado contenido en numerosos acuerdos de la Comisión Permanente (entre otros de 6 de marzo, 3 de mayo y 5 y 12 de junio de 2012, por solo citar los más modernos), que sólo corresponde a este Consejo General del Poder Judicial aprobar los efectos económicos del desplazamiento que los Jueces sustitutos hayan de realizar a la sede del órgano jurisdiccional si residen fuera del lugar donde se celebró el juicio y autorizar, en su caso, la ausencia del destino judicial que sirvan, no procediendo en este caso el abono de gastos de desplazamiento, dado que las interesadas son Juezas sustitutas de los Juzgados de Madrid capital.

I - 59- Desestimar la petición formulada por **D^a. TRINIDAD CEPAS PALANCA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid capital, de ser habilitada para dictar resolución en diversos asuntos procedentes de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid nº 21, nº 25, nº 29 y nº 82 cuyos juicios ha celebrado, porque con independencia de que no acompaña justificación alguna al respecto como tampoco del periodo de llamamiento al correspondiente Juzgado que haya efectuado el Decano a su favor, es criterio consolidado de este Consejo General del Poder Judicial el de que la obligación de un Juez o Magistrado jubilado o trasladado, así como la del Juez sustituto o Magistrado suplente que ha concluido el período de sustitución o agotado la suplencia, de realizar los actos procesales a que se refiere el artículo 256 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 194 de la LEC deviene del mandato legal contenido en estos preceptos y no necesita nueva designación o nombramiento o habilitación; y, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en el que se contiene el régimen retributivo de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, no puede ser abonado a éstos más que el tiempo de sustitución en que actuaron por falta de titular - determinado en el acuerdo de llamamiento-, único supuesto en que el Juez sustituto puede actuar según el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya que, en otro caso, se daría la paradoja de que en un mismo Juzgado asistieran en funciones judiciales dos Jueces, el titular y el sustituto, evento imposible y de única realidad en aquellos casos en que el Juzgado en cuestión estuviera incluido en una medida de refuerzo o apoyo en el que se hubiere acordado la adscripción continuada de un Juez sustituto junto con el Juez titular a fin de conseguir la normalización del Juzgado afectado, supuesto que no se da en el caso examinado; y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

así ha sido entendido por esta Comisión Permanente, en acuerdos, entre otros, de fechas 28 de diciembre de 1993 y 15 de mayo de 2004, así como en el Acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2012. Del mismo modo es criterio consolidado contenido en numerosos acuerdos de la Comisión Permanente (entre otros de 6 de marzo, 3 de mayo y 5 y 12 de junio de 2012, por solo citar los más modernos), que sólo corresponde a este Consejo General del Poder Judicial aprobar los efectos económicos del desplazamiento que los Jueces sustitutos hayan de realizar a la sede del órgano jurisdiccional si residen fuera del lugar donde se celebró el juicio y autorizar, en su caso, la ausencia del destino judicial que sirvan, no procediendo en este caso el abono de gastos de desplazamiento, dado que la interesada es Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid capital.

I - 60- Autorizar a **D. VICENTE MAGRO SERVET**, Magistrado Presidente de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Alicante, a **compatibilizar** el ejercicio de la función judicial con el de miembro de la Comisión del Consejo Escolar del Estado, siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de Magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 61- Autorizar a **Dª. MARÍA DE LA PAZ HIDALGO BERMEJO**, Magistrada con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesora asociada de la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 62- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a **D. GONZALO MOLINER TAMBORERO**, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mientras desempeñe el cargo de Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, con los efectos prevenidos en el artículo 354 y 355 de la Ley Orgánica. Todo ello sin perjuicio de su continuidad en el ejercicio de la función jurisdiccional que, como Presidente del Tribunal Supremo, le corresponde en virtud de la Ley.

I - 63- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a los Magistrados/as del Tribunal Supremo, **D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ RIVAS**, con destino en la Sala Tercera, y **Dª. ENCARNACIÓN ROCAS**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

TRÍAS, con destino en la Sala Primera, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mientras desempeñen el cargo de Magistrados del Tribunal Constitucional, con los efectos prevenidos en el artículo 354 y 355 de la Ley Orgánica.

I - 64- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a los Magistrados/as **D^a. MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN**, con destino en el Registro Civil Central número 1; **D^a. MARÍA ANTONIA LOZANO ÁLVAREZ**, con destino en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2, y **D. JOSÉ MANUEL SUÁREZ ROBLEDANO**, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mientras desempeñen el cargo de Consejeros de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mientras desempeñen el cargo de Consejeros de Cuentas, con los efectos prevenidos en el artículo 354 y 355 de la Ley Orgánica.

I - 65- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **SECCION 2^a DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA**, a favor del Magistrado **D. LUIS DURBAN SICILIA**, titular del Juzgado de Instrucción número 6 de Almería, integrándose en el plan de actualización que venía aplicándose desde el inicio de la medida anterior, si bien no quedará excluido de las apelaciones de juicios verbales y de juicios de faltas dada su condición de Juez de Carrera.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a contar desde la incorporación del Magistrado Comisionado al órgano objeto de la medida. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 66- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D^a. NURIA JURADO ROMAN** al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 1 DE ORIHUELA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo y visto el escaso nivel de entrada (inferior al 87% en los últimos cuatro años) y la dedicación de la titular, se considera que en el reparto de trabajo, esta última deberá asumir el 50% de las ejecutorias, tal y como propone el Servicio de Inspección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidas por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 1 DE ORIHUELA**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda a la renovación del nombramiento de varios funcionarios de secretaría para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 1 DE ORIHUELA**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaría en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaría en régimen de interinidad, participando



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia y el Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 67- 1.- Denegar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO BIS DE INSTRUCCION NÚMERO 32 DE MADRID**, a la Jueza Sustituta **D^a. PILAR DE FRUTOS SÁNCHEZ**, ya que aunque la pendencia del órgano es preocupante (2413 asuntos pendientes), lo cierto es que no se corresponde con el nivel de entrada (en Diligencias Previas ronda el 100%) ni tampoco el refuerzo, ha tenido un resultado positivo.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO BIS DE INSTRUCCION NÚMERO 32 DE MADRID**.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, en régimen de interinidad, para el **JUZGADO BIS INSTRUCCION NÚMERO 32 DE MADRID**.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

I - 68- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario/a Judicial Sustituto/a, para el **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALCOBENDAS**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la renovación del nombramiento de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, en régimen de interinidad, para el **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALCOBENDAS**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Secretario/a Judicial Sustituto/a y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Secretario/a Judicial Sustituto/a y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia y la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 69- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **D^a. MARÍA PALOMA BELA RODRÍGUEZ DE ZABALETA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Parla (Madrid), para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de SEIS MESES, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria de la Sra. Bela Rodríguez, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 70- Autorizar a **D. JOSÉ ANTONIO VEGA BRAVO**, Magistrado en la Sección Única de la Audiencia Provincial de Salamanca, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Salamanca, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 71- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de autorizar a los/as Magistrados/as que se relacionan, a impartir el ***Prácticum durante el curso 2011/2012, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universitat de Les Illes Balears***, de fecha 31 de diciembre de 2010. Dado el contenido de la actividad a desarrollar y habida cuenta que la misma se realiza dentro del período de tiempo en que los tutores desempeñan su actividad jurisdiccional, consistiendo, esencialmente, en la presencia en las diligencias judiciales, designar a los tutores propuestos que se relacionan, y conceder la autorización para impartir el Prácticum durante el curso 2011/2012, siempre que dicha actividad se lleve a cabo en los términos de dicho Convenio, sin impedir o menoscabar el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a los solicitantes, ni su imparcialidad e independencia.

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO
D. JAIME TARTALO HERNANDEZ	Juzgado de lo Penal nº 3 de Palma.
D. FRANCISCO JAVIER MULET FERRAGUT	Juzgado de Menores nº 1 de Palma.
D ^a . ALEJANDRA FONTANA SANCHEZ	Juzgado de la Instancia nº 10 de Palma

De dicho Acuerdo se dará traslado a los interesados, así como a la Universidad, significando que la autorización de compatibilidad debe renovarse anualmente, con carácter previo al inicio de la actividad, conforme disponen los artículo 332 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 72- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, para la concesión de comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de la Magistrada **D^a. CARMEN ORLAND ESCÁMEZ** para el **JUZGADO DE MENORES DE HUELVA**, la Comisión Permanente, con carácter previo a la resolución de la propuesta acuerda interesar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, informe ampliatorio al ya emitido inicialmente, acerca de la repercusión que pudiera tener, en términos de atención de las necesidades del servicio, la autorización de la propuesta objeto de este punto del orden del día.

I - 73- Autorizar a **D. JOSE YUSTY BASTARRECHE**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 74- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, para concesión de comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de **D. CARLOS VIELBA ESCOBAR**, Magistrado de la Audiencia provincial de Las Palmas, para el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE LAS PALMAS**, la Comisión Permanente acuerda desestimar dicha propuesta, teniendo en consideración a tal efecto los índices de entrada y pendencia de los órganos incluidos en la propuesta, que no justifican suficientemente la adopción de tal medida en calidad de refuerzo.

I - 75- 1.- Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento, en régimen de interinidad, de las funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **D^a. MARÍA MAGDALENA DE JESÚS GÓMEZ CALZADA Y D^a. LOURDES RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, como funcionarias de apoyo a la Presidencia y Secretaría de la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, teniendo en cuenta que la Presidencia de la Sala organizativamente no está incluida en ninguna de las Secciones de la misma y, por tanto, no tiene apoyo funcional permanente por parte de ninguno de los funcionarios adscritos a las distintas secciones.

2.- **Las anteriores medidas se establecen por plazo de SEIS MESES, con efectos del día 1 de septiembre.** A su término deberán producirse los ceses de los Funcionarios interinos, participándose tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de todas las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo así como a los Vocales miembros de la Comisión Permanente y de Modernización e Informática y al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 76- 1.- Aprobar la continuación del desarrollo del **PROGRAMA DE ACTUACIÓN POR OBJETIVOS PARA LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**, sede de **GRANADA**, con la finalidad de reducción de la pendencia, pudiéndose fijar un objetivo global de 5.000-6.000 asuntos resueltos a final de 2012, lo que con un ingreso esperado en torno a los 3.100 asuntos en el mismo año, permite pronosticar una reducción del número de asuntos pendientes de entre un 18 y un 20 por ciento, aprobándose, al efecto las siguientes medidas:

- a) Autorrefuerzo interno por Presidente de dicha Sala, **D. RAFAEL TOLEDANO CANTERO**, y los/as siguientes cinco Magistrados/as de la misma: **D. JOSÉ ANTONIO SANTANDREU MONTERO**, **D^a. MARÍA LUISA MARTÍN MORALES**, **D. JESÚS RIVERA FERNÁNDEZ**, **D^a. MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ MORERA** Y **D. JORGE R. MUÑOZ CORTÉS**, que percibirán la remuneración legal prevista.
- b) Adscripción permanente de los/as cuatro siguientes Magistrados/as Suplentes a la referida Sala: **D. ERNESTO ESEVERRI MARTÍNEZ**, **D^a. CRISTINA PÉREZ-PIAYA MORENO**, **D. MANUEL PÉREZ LARA** Y **D^a. MARÍA ROSA LÓPEZ BARAJAS MIRA**.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis.2 de la LOPJ, deberán cumplirse los siguientes objetivos:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- a) Para el Presidente y los Magistrados de la Sala que actuarán en autorrefuerzo se fija un objetivo individual, que sin perjuicio del objetivo global de la Sala, determine el derecho a la percepción de las gratificaciones correspondiente al Plan de Actuación por Objetivos. Concretamente, cada Magistrado titular en medida de refuerzo interno dictará mensualmente un total de 16 sentencias mensuales en procedimientos ordinarios, 8 sentencias en recursos de apelación, 8 sentencias en procedimientos ordinarios, y 20 sentencias mensuales en procedimientos de baja dificultad, sea en apelación o en procedimiento ordinario. En total 52 sentencias mensuales, que en el conjunto del periodo semestral son 312 sentencias por Magistrado y 1872 para los cinco Magistrados participantes.
- b) Los Magistrados suplentes participarán en régimen de igualdad con los Magistrados titulares, quedando adscritos a las Secciones que determine el Presidente, preferentemente a la Sección encargada de materia tributaria y de Seguridad Social y Laboral, con el objetivo de reforzar específicamente la resolución de asuntos en materia tributaria y de Seguridad Social y Laboral, por el gran interés público que esta materia puede representar en el momento actual, y dado que casi un 40 por ciento de los asuntos pendientes ante la Sala corresponden a materia tributaria.

3.- La precedentes medidas se establecen por un plazo de seis meses; plazo que comenzará a computar desde que el Presidente y los Magistrados de la Sala comiencen el autorrefuerzo y desde la incorporación de los Magistrados Suplentes a la Sala a reforzar. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Con respecto a la prolongación de jornada para dos Secretarios Judiciales, cinco funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa y dos funcionarios del cuerpo de auxilio judicial, todos ellos de la misma Sala, que se solicita, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, haciendo uso de sus atribuciones, deberá instar la adopción de estas medidas de la Administraciones prestacionales correspondientes. .

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales que integran las Comisiones Permanente y de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Modernización e Informática, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias y si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran, autorice a efectos económicos la medida acordada

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente y Secretario de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesado/as y al órgano judicial afectado, y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditadas las mismas a su respectiva aprobación por el Ministerio de Justicia y la Junta de Andalucía.

I - 77- 1.- Renovar la comisión de servicio sin relevación de funciones a D. GERARDO MARTINEZ TRISTAN, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y a los/as Magistrados/as de dicha Sala D. JUAN FRANCISCO LÓPEZ DE HONTANAR SÁNCHEZ, D. FRANCISCO JAVIER CANABAL CONEJOS, D. SANTIAGO DE ANDRÉS FUENTES, D. JOSÉ DANIEL SANZ HEREDERO, D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GRAGERA, D. JOSE RAMÓN GIMENEZ CABEZÓN, D^a. FATIMA DE LA CRUZ MERA Y D. GREGORIO DEL PORTILO GARCÍA, para reforzar la misma SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, con la finalidad de normalizar su funcionamiento y dado que seis de los/as Magistrados/as que integran la misma han sido nombrado/as en comisión de servicio y con relevación de funciones para el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo (Sala III).

2.- Los/as Magistrados/as comisionados/as percibirán la remuneración a la que tengan derecho, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

3.- **Esta medida se establece con una duración de SEIS MESES, con efectos del día 1 de septiembre.** Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las Magistrados/as comisionados/as participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de todas las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Delegados que integran la Comisión Permanente y la Comisión de Modernización e Informática y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 78- Aprobar el **Plan de Actuación** que será de aplicación a la Medida de Refuerzo aprobada por Acuerdo nº "I-5- adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 17 de abril de 2012, para los **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1, 2 Y 3 DE ALMERÍA**, que ha sido remitido, con informe favorable, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Procede asimismo encomendar al Servicio de Inspección el inicio de expediente de Seguimiento por lo que se refiere al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, a la vista del índice de cumplimiento constatado en los informes que constan en la documentación de la propuesta, así como al nivel de pendencia que asimismo se refleja en la misma documentación.

Los restantes puntos del acuerdo referido, a los que no se refiere el presente, quedan sin modificación alguna.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, a la Vocal Delegada para el seguimiento de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido al/a los interesados y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 79- Aprobar el Plan de Actuación que será de aplicación a la Medida de Refuerzo aprobada por Acuerdo nº I-49 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 3 de mayo de 2012, para los **JUZGADOS DE LO SOCIAL Nº 1 y Nº 2 DE TERRASSA**, que ha sido remitido, con informe favorable, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Dicho Plan consistirá en el reparto de asuntos para la Juez que está desarrollando el refuerzo de los Juzgados nº 1 y nº 2 de lo Social, que debe ser



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

realizado con continuidad, dado que ya hay señalamientos hasta finales del mes de julio.

Asimismo, el reparto se realizará con demandas entradas a partir del 11 de julio de 2011 y con los mismos criterios de preferencia de materias pero con el límite máximo mensual de 40 señalamientos por cada Juzgado, que además ahora podrán señalarse con mayor facilidad al haber sido asignados dos funcionarios de refuerzo a partir de 30 de junio de 2012.

Los restantes puntos del acuerdo referido, a los que no se refiere el presente, quedan sin modificación alguna.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, al Vocal Delegado para el seguimiento de la Jurisdicción Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento, traslado de su contenido al/a los interesados y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 80- 1.- Renovar la adscripción permanente del Juez Sustituto D. JORGE DEL VALLE GÁLVEZ al JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 de MÁLAGA, a fin de que colabore con la titular de dicho órgano en su actualización.

Esta medida se renueva al persistir las razones que la justificaron, esto es, el elevado nivel de entrada que presenta el órgano (158,50% en 2011 y 128,65% en 2012), lo que ha provocado una pendencia que, a pesar del refuerzo, todavía alcanza los 1786 asuntos.

2.- Al iniciarse la medida de refuerzo, la Magistrada Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad, continuando vigente el plan de actuación que ha venido aplicándose durante la medida que se renueva consistente básicamente en que el Juez de refuerzo seguirá teniendo encomendada básicamente la resolución de medidas cautelares y Procedimientos Ordinarios con número Par, ya que el principal objetivo del refuerzo acordado es reducir la pendencia de éstos, celebrando normalmente una sesión de Juicios Abreviados al mes, colaborando asimismo en el dictado de otras resoluciones de fondo (como autos de inadmisibilidad, incompetencia,...) y en la práctica de prueba de Procedimientos Ordinarios.

No obstante, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la mayor brevedad:

- a) Sobre la revisión del plan de trabajo aprobado porque el nivel de dedicación el Juez adscrito no alcanza el indicador previsto, proponiendo,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en su caso, la realización de la medida por un nuevo Juez sustituto y/o un nuevo plan de actuación.

- b) Sobre la utilización en dicho órgano de las medidas previstas en la ley de acumulación y pleitos testigo, conteniendo también una clasificación de asuntos y un programa de resolución de asuntos repetitivos y compromisos de señalamientos, tanto de la Magistrada titular como del Juez de refuerzo, debiendo acreditarse igualmente que el/la secretario/a judicial de dicho Juzgado, en cumplimiento de la obligación que le impone el art. 38.2 de la ley reguladora, ha puesto en conocimiento de la Magistrada titular (dación de cuenta) los procesos que se tramiten en su oficina judicial en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo II del Título III de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

4.- La precedente medida se prorroga por seis meses, a contar desde la incorporación del Juez Sustituto adscrito o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior; al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

6.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias y si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran, autorice a efectos económicos la medidas acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que lleve a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 81- 1.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, para la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, a favor de los/as siguientes funcionarios/as: del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **D^a. MARÍA MAGDALENA DE JESÚS GÓMEZ CALZADA, D^a. LOURDES RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, D. VICTOR MIGUELAÑEZ MARTÍN, D. JOSÉ CARLOS MIGUEL BARRAGÁN**, y del Cuerpo de Auxilio Judicial **D^a. CARMEN ARANDA BERMEJO**.

El objeto de esta medida consiste en la elaboración, revisión, expedición de certificaciones y control del cumplimiento de los planes de refuerzo. Coordinación e impulso, para toda la Sala de LEXNET y de la aplicación informática GPRA y OFRE.

Los/as funcionarios/as a los que se concede este régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, desarrollarán su trabajo con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Las anteriores medidas se establecen por un plazo de SEIS MESES, con efectos del día 1 de septiembre. A su término deberán producirse los ceses de los/as funcionarios/as, participándose tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de todas las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

4.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, así como a los Vocales de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 82- Denegar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, propuesta para los Magistrados **D. DAVID GOMEZ FERNANDEZ**, titular del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga, y **D. LORENZO PÉREZ CONEJO**, titular del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Málaga, para cubrir dos vacantes en la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con sede en **MÁLAGA**, toda vez que, si bien se trata de cubrir dos plazas vacantes en la Sala, lo cierto es que, primero, el Juzgado servido por el primer petionario se encuentra reforzado con un Juez sustituto, y, segundo, el titular del Juzgado nº 6 se incorporó el 19 de julio por razones de conciliación, debiéndose añadir que en ambos órganos la pendencia excede de los 1000 asuntos.

Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el mencionado territorio, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento y traslado de su contenido al órgano judicial afectado y a los interesados.

I - 83- 1.- No renovar la adscripción permanente de la Jueza sustituta **D^a. MARÍA CONCEPCIÓN ELENA ALMEIDA** como medida de refuerzo al **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MÁLAGA**.

La renovación de la adscripción de la Jueza sustituta se deniega en atención a que el refuerzo no está dando los resultados deseados que si se consiguen en otros Juzgados de Málaga, por el escaso rendimiento de ambos Jueces/zas.

2.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a los/as Vocales Delegados/as para el mencionado territorio, a la Vocal Delegada para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Contencioso Administrativo, a los Vocales de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, y a los Servicios de Inspección y de Personal de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 84- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a **D. MOISÉS GUILLAMÓN RUIZ**, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva (Segovia), para reforzar el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SEGOVIA**, que compatibiliza el conocimiento de las materias mercantiles de la provincia con las del resto del orden jurisdiccional civil de su partido judicial, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Dicha comisión de servicio se concede al Magistrado Sr. Guillamón, por ser el más antiguo en el escalafón de entre los peticionarios, además de conocedor del funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Segovia y de su Partido Judicial por la proximidad respecto del que ahora sirve.

2.- Se aprueba el Plan de Actuación aplicable a esta medida, que ha sido informado favorablemente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del territorio, consistente en que el Juez de refuerzo se encargue de tramitar y resolver todos los asuntos civiles (incluidos los mercantiles) y penales de nuevo ingreso, y de aquellos cuyo señalamiento para posterior resolución ya esté realizado. El Magistrado-Juez Titular del Juzgado para el que se propone la medida de apoyo se reservaría todos los asuntos civiles que pendan exclusivamente de dictarse sentencia.

3.- Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado Juez titular y el Juez comisionado deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la forma en que se ha expresado en el apartado anterior, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y a la que darán la oportuna publicidad.

4.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses. Dicho plazo comenzará a computarse desde el momento de la incorporación del Juez comisionado al órgano objeto de refuerzo. A su término, deberá producirse su cese, participándose tanto a este Consejo, como al Ministerio de Justicia, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La actuación del Juez comisionado podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

6.- Participese este acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de las Comisiones Permanentes y de Modernización e Informática, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Castilla y León, y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo.

Trasládese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 85- Aprobar el Plan de Actuación que será de aplicación a la Medida de Refuerzo aprobada por Acuerdo nº 1-14.- adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 5 de junio de 2012, para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL DE GIRONA**.

Dicho Plan de Actuación consistirá en que la Jueza de refuerzo dedicará tres días semanales a señalamientos, con exclusión de la materia concursal.

La precedente medida se establece por un plazo de tres meses, que comenzará a computarse a partir del 17 de septiembre de 2012. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida

Los restantes puntos del acuerdo referido, a los que no se refiere el presente, quedan sin modificación alguna.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales integrantes de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, a los Vocales Delegados para el seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de este territorio y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

I - 86- 1.- Conferir comisión de servicio, sin relevación de funciones, a **D. SILVESTRE MARTINEZ GARCÍA**, Magistrado, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla, y a **D. ÁLVARO SALVADOR PRIETO**, Magistrado, con destino en el Juzgado de lo Penal número 2 de Melilla, para prestar sus servicios en los **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 y Nº 3 DE MELILLA**, respectivamente.

La presente medida se adopta en atención a las vacantes que han de producirse con motivo del cese por traslado de sus titulares en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº 2 y 3 de Melilla

Los Magistrados Comisionados percibirán en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Los Magistrados-Jueces comisionados podrán, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituidos por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

3.- La precedente medida se establece por el plazo de seis meses. Este plazo comenzará a computarse desde la incorporación de los Magistrados comisionados. Al término del mismo deberán producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente Acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

4.- Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a los Vocales de la Comisión Permanente y a la Comisión de Modernización e Informática, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 87- 1.- Adscribir permanentemente a la Jueza Sustituta **D^a. CARMEN ROSARIO PEIRÓ ALBIOL**, para reforzar el **JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMÉRO 1 DE CASTELLÓN**, con la finalidad de proceder a la actualización de este órgano, colaborando con el titular del mismo.

Dicho refuerzo se concede en atención a la elevada carga de trabajo que presenta el órgano (255% en 2009, 225% en 2011 y 230% en 2012), lo que ha provocado un progresivo incremento de la pendencia hasta alcanzar los 1013 asuntos, con un tiempo de respuesta superior a los 18 meses.

2.- Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado-Juez titular y Jueza la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

4.- La precedente medida se establece por un plazo de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación de la Jueza sustituta al órgano objeto del refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

No obstante, antes de tener efectividad de la medida de refuerzo, aún en el supuesto de que fuese autorizada a efectos económicos por el Ministerio de Justicia, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá remitir a este Consejo el Plan de Actuación que prevé el artículo 216 bis 2.4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el correspondiente informe favorable, para su estudio y aprobación por la Comisión Permanente de esta Institución, aprobación que deberá ser previa al comienzo de la prórroga de la referida medida.

5.- Respecto a prórroga de la funcionaria del cuerpo de tramitación procesal y administrativa que se interesa para reforzar el referido Juzgado, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, habrá de solicitarlo del Departamento correspondiente de la Generalitat Valenciana.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de la Comunidad Valenciana, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 88- Renovar el Plan de Actuación por objetivos para la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con sede en **MÁLAGA**, que tiene la finalidad de normalizar su funcionamiento, recuperando el retraso acumulado y consistente en:

1.- Prorrogar el Autorrefuerzo interno de los Magistrados titulares de dicha Sala, **D. FERNANDO DE LA TORRE DEZA, D. MANUEL LOPEZ AGULLÓ, D^a. MARIA TERESA GOMEZ PASTOR, D^a. MARIA ROSARIO CARDENAL GOMEZ, D. JOSE BAENA DE TENA y D. SANTIAGO CRUZ GÓMEZ.**

Para el cumplimiento del plan, cada uno de dichos Magistrados deberá dictar 282 sentencias durante los seis meses de duración de la medida, a razón de veinticuatro sentencias mensuales, correspondientes a procedimientos de primera o única instancia y veintitrés dictadas en recursos de apelación.

Dichos Magistrados comisionados percibirán la gratificación mensual que les corresponda en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal.

2.- Renovar las comisiones de servicio, sin relevación de funciones, a los Magistrados **D. ANTONIO JESÚS PEREZ JIMÉNEZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba, y **D. RAFAEL GARCÍA SALAZAR**, titular del Juzgado de lo Contencioso, Administrativo número 3 de Córdoba, con la finalidad de reforzar la indicada Sala.

Para el cumplimiento del plan, cada uno de estos dos Magistrados deberá dictar 120 sentencias de recursos de apelación, a razón de veinte mensuales.

Estos Magistrados comisionados percibirán la gratificación mensual que les corresponda en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, sin perjuicio del reconocimiento del derecho al percibo de las dietas de manutención y gastos de locomoción.

3.- Con respecto a la prórroga del nombramiento de dos Secretarios Judiciales Sustitutos para el refuerzo de la indicada Sala que se solicita, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, haciendo uso de sus atribuciones, deberá instar la adopción de estas medidas de la Administraciones prestacionales correspondientes.

4.- La precedente medida se prorroga por seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de los indicados Magistrados/as o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse sus ceses, participándose a este Consejo y al Ministerio de Justicia, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los de la Comisión de Modernización e Informática, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia para que, en el ámbito de sus propias competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

II - 1- 1.- Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **“Convenio de colaboración en materia de formación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación Manantial”**.

2.- Interesar la designación del representante del Consejo General del Poder Judicial para la firma del citado Convenio.

II - 2- Autorizar la participación de los/as Jueces/zas en prácticas **D^a. NURIA MARTINEZ BARONA, D^a. MARÍA ORTEGA BENITO Y D. GUSTAVO ANDRÉS MARTÍN MARTÍN** y de la Letrada de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, **D^a. CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS**, en la **Final del concurso Themis** que tendrá lugar en **París** entre los días 29 de octubre y 2 de noviembre de 2012.

Conceder a los/as anteriormente citados/as comisión de servicio para asistir a la citada Final del concurso entre los días 29 de octubre y 2 de noviembre de 2012, así como el anterior y posterior por si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

En caso de que se generaran gastos imprevistos o no cubiertos por la organización y que estuvieran debidamente justificados se imputarán a la partida de costes de actividades formativas de Jueces españoles en el extranjero aprobada dentro del presupuesto de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de enero de 2012, habida cuenta que dicha partida contempla la participación en el concurso Themis.

II - 3- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en las **Jornadas sobre “Valoración Crítica De Las**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Reformas Laborales Recientes”, que se celebrarán en **Madrid** los días 20 y 21 de septiembre de 2012. El presupuesto de la citada actividad, la concesión de comisión de servicio y de licencias por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial asistentes, así como los criterios de selección para participar en éstas, fueron aprobados por Acuerdo II-9º de la Comisión Permanente del Consejo adoptado en su reunión de 2 de julio pasado.

II - 4- Aprobar, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el **Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Vigo para la realización de prácticas académicas externas**.

Interesar del Pleno del Consejo la designación del Vocal/es en el/los que se delegará la firma del citado Convenio, así como de la persona que formará parte de la Comisión Paritaria a que hace referencia la cláusula décimo primera del mismo.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la próxima reunión que se celebre, para su ratificación, si procede.

II - 5- 1.- Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Alicante** en materia de formación.

2.- Interesar del Pleno del Consejo la designación de las dos personas en las que se delegará la firma del citado Convenio, así como de las dos personas que formarán parte de la Comisión Mixta a que hace referencia la cláusula segunda del mismo.

II - 6- Autorizar, con efecto retroactivo, la realización de una visita de extraordinaria de conocimiento al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Hellín, actuación aprobada en la reunión de la Comisión Delegada para la Inspección Judicial celebrada el día 17 de julio pasado.

La Unidad Inspectora que se desplace a realizar las expresadas visitas tendrá derecho a las dietas y gastos correspondientes.

II - 7- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial titulares de la actividad, recogidos en el Anexo I adjunto a la documentación de este Acuerdo, a la **sesión presencial inicial del curso a distancia “Operaciones Fraudulentas cometidas a través de sociedades” (FD12072)**, actividad de formación del marco del Plan Estatal 2012, que se celebrará los días 10 y 11 de septiembre de 2012 en **Madrid**, concediéndoles la correspondiente comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las indemnizaciones que por razón del servicio reglamentariamente correspondan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 8- Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos que reglamentariamente le correspondan, a **D. CARLOS JAVIER URIBE UBAGO**, Director del Servicio de Formación Continua, para participar en la **Estancia Organización Internacional del Trabajo (ES12065)**, que tendrá lugar en **Ginebra** los días 19 a 21 de septiembre de 2012, imputando los gastos ocasionados por su desplazamiento al presupuesto aprobado para dicha actividad.

II - 9- 1.- Conceder comisión de servicio como titulares a:

ABRIL MANSO, RAFAEL

MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 2 DE TORRELAVEGA

ALVAREZ FERNANDEZ, CARLOS JAVIER

PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION UNICA DE LA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANTON Y ABAJO, ANTONIO

MAGISTRADO JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE ALCALA DE
HENARES

BARROSO GONZALEZ, LOURDES

JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3
DE DON BENITO

BENITEZ YEBENES, JUAN RAFAEL

MAGISTRADO SECCION 7ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA
CON SEDE EN MELILLA

BERNAL ALCOVER, JOSE FRANCISCO

MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE
BENIDORM

CERVERA SALVADOR, SABINA

MAGISTRADA JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 4 DE
LA COMUNIDAD VALENCIANA, CON SEDE EN CASTELLO DE LA PLANA

CORTES GARCIA-MORENO, GUILLERMO

MAGISTRADO JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 5 DE MOSTOLES

CRESPO ALVAREZ, PAULA ISABEL

MAGISTRADA JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE SALAMANCA

DOMINGUEZ BEGEGA, JAVIER

MAGISTRADO SECCION 3ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE
ASTURIAS



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

FRUTOS FRIAS, MARIA SONIA DE

MAGISTRADA JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 2 DE CASTILLA Y LEON, CON SEDE EN BURGOS

GARCIA ORTIZ, LOURDES

MAGISTRADA SECCION 9ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

GONZALEZ DE LA VARGA, SUSANA

MAGISTRADA JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 5 DE MOSTOLES

GUEDEA MARTIN, ROSARIO PILAR

MAGISTRADA JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 6 DE ANDALUCIA, CON SEDE EN HUELVA

GUERRERO MATA, MARIA TERESA

MAGISTRADA JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 3 DE ANDALUCIA, CON SEDE EN MALAGA

HERRERO PEREZ, MARIA DEL CARMEN

MAGISTRADA JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 4 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON SEDE EN MADRID

MAMAN BENCHIMOL, DAVID YEHIEL

MAGISTRADO JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUMERO 5 DE MADRID

MARIN SANCHEZ, MARIA PIEDAD

MAGISTRADA JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE PALMA

MARTINEZ ESPINOSA, FRANCISCO

MAGISTRADO JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NUMERO 1 DE BALEARES, CON SEDE EN PALMA

MENDEZ MARTINEZ, JOSE MARIA

MAGISTRADO JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 5 DE SEVILLA

MORALES GALINDO, ADELA

MAGISTRADA JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 5 DE SANTANDER

PARDO SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES

MAGISTRADA JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 3 DE ALBACETE

PAREJA VALLEJO, MIGUEL ANGEL

MAGISTRADO JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 3 DE CORDOBA

PEREZ RUIZ, RAFAEL



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1
DE ALMADEN

RAFOLS PEREZ, IGNACIO JAVIER

MAGISTRADO SECCION UNICA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE
PALENCIA

ROMERA VAQUERO, MARIA CONSUELO

MAGISTRADA SECCION 27ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

RUBIO JIMENEZ, MARCELO

JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2
DE LANGREO

RUIZ FONT, VALENTIN BRUNO

MAGISTRADO JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NUMERO 1 DE
LA COMUNIDAD VALENCIANA, CON SEDE EN VALENCIA

RUIZ MESA, CARMEN JESUS

MAGISTRADA JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 2 DE
ANDALUCIA, CON SEDE EN SEVILLA

SAGÜILLO TEJERINA, ERNESTO

MAGISTRADO SECCION 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE
CANTABRIA

SANCHEZ PRIETO, MARTA

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 2 DE MEDINA DEL CAMPO

SANTOS DIAZ, LUIS JAVIER

MAGISTRADO JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 2 DE ALGECIRAS

SORIA VELASCO, LAURA

MAGISTRADA JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 1 DE BURGOS

VICENTE ANDRES, RAQUEL

JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1
DE LOGROSAN

VIELBA ESCOBAR, CARLOS

MAGISTRADO SECCION 6ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LAS
PALMAS

Y como suplentes a:

ALVAREZ PEREZ, LEONARDO



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

MAGISTRADO JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE OURENSE

BANDE RAMUDO, ANA MARIA

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 2 DE MONDOÑEDO

BIGERIEGO GONZALEZ-CAMINO, IGNACIO

MAGISTRADO JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 35 DE MADRID

BONA PUIGVERT, REMEI

MAGISTRADA JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 4 DE
CATALUÑA, CON SEDE EN BARCELONA

BUSTILLO GANDARILLAS, MARIA LUISA

JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1
DE TAFALLA

BUSTOS MANJON, JOSEFA

MAGISTRADA JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 49 DE MADRID

CALVO RESEL, MARIA DEL PILAR

MAGISTRADA JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 7 DE BARCELONA

CARBALLO ALBARRAN, MARIA DEL PILAR

MAGISTRADA JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 1 DE SALAMANCA

CERES MONTES, JOSE FRANCISCO

MAGISTRADO SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CIMAS GIMENEZ, MARIA CARMEN

MAGISTRADA JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 4 DE VALLADOLID

COROMINA CASAS, JOAQUIN MARIA

JUEZ ADSCRIPCION TERRITORIAL TSJ C. VALENCIANA: ALICANTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ESTABLES GRAELLS, ANTONIO MIGUEL

MAGISTRADO JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 12 DE MADRID

ESTRELLA RUIZ, MANUEL MARIA

PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 1ª DE LA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

FERNANDEZ DE LEON, MARIA ESTHER

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 4 DE ZAMORA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

FERRER CASTAN, MARIA DEL MAR

JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 6
DE CERDANYOLA DEL VALLES

GALAN RODRIGUEZ, ALEJANDRO JOSE

MAGISTRADO JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUMERO 1
DE MADRID

GAMIZ VALENCIA, MARIA DEL CARMEN

MAGISTRADA JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUMERO 6
DE MADRID

JIMENEZ MARTIN, JORGE

PROFESOR ORDINARIO ESCUELA JUDICIAL. ÁREA DE INSTRUCCIÓN

JUAREZ FERNANDEZ, EVA ESTHER

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 6 DE PARLA

LEONES VALVERDE, RAFAEL

JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3
DE SANTA FE

LOPEZ DE SAN ROMAN REGOYOS, AGUSTIN LUIS

MAGISTRADO JUZGADO DE MENORES NUMERO 1 DE SALAMANCA

MARTIN LLERA, VICTOR LUIS

JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3
DE SIERO

MATIAS LAZARO, FRANCISCO

MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 2 DE CACERES

MERINO REBOLLO, ALFONSO

MAGISTRADO JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 2 DE MANRESA

MONCADA OZONAS, MARIA CONCEPCION

MAGISTRADA JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 1 DE PALMA

MORRO MIQUEL, MARIA MAGDALENA

MAGISTRADA JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 5 DE PALMA

ORENES BARQUERO, MARIA DEL CARMEN

MAGISTRADA JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NUMERO 1 DE
LA REGION DE MURCIA, CON SEDE EN MURCIA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ORTEU CEBRIAN, FERNANDO FELIPE

MAGISTRADO JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE
FUENLABRADA

RUBIO ENCINAS, ANA MARIA

MAGISTRADA SECCION 3ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

RUIZ YAMUZA, FLORENTINO GREGORIO

MAGISTRADO SECCION 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

RUIZ-RICO RUIZ-MORON, JULIO MANUEL

MAGISTRADO SECCION 9ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

SUAREZ LEOZ, DAVID

MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 4 DE MAJADAHONDA

SUBIÑAS CASTRO, BLANCA ISABEL

MAGISTRADA JUZGADO DE MENORES NUMERO 1 DE BURGOS

TORO PEÑA, JUAN ANTONIO

MAGISTRADO JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 36 DE MADRID

Para participar en la **actividad REFJ1240 “Del juez nacional al juez comunitario. Necesidad de criterios unitarios de actuación en la ejecución penitenciaria”**, a celebrar en la Escuela Judicial, sede de Formación Inicial en Barcelona, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2012.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

2.- Excluir a **D. JOSÉ LUIS CALAMA TEIXEIRA**, cuya participación de deniega expresamente en aplicación del criterio de esta Comisión Permanente de exceptuar la participación de Letrados al servicio del Consejo General del Poder Judicial en actividades de formación que, preferentemente deben dirigirse a los miembros de la Carrera Judicial en servicio activo.

El presente Acuerdo se notificará a los/as interesados/as con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

II - 10- 1.- Conceder comisión de servicio como titulares:

Para el primer turno – días 27 y 28 de septiembre de 2012

GALVEZ FERNANDEZ, VANESA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3
DE VELEZ-MÁLAGA

GOMEZ-ANGULO RODRIGUEZ, JESUS

MAGISTRADO SECCION 10ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE
ALICANTE

Para el segundo turno – días 17 y 18 de octubre de 2012

GARCIA SANCHEZ, MARIA JESUS

MAGISTRADA JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2 DE
CANARIAS, SEDE SANTA CRUZ DE TENERIFE

GAVILAN LOPEZ, JESUS

PRESIDENTE SECCION 8ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

PAMPIN PAMPIN, MARIA LUISA

JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 52
DE ARGANDA DEL REY

Para el tercer turno – días 15 y 16 de noviembre de 2012

MUÑOZ VILLENA, ORESTES

JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5 DE INCA

OLIVARES GRANADOS, ANA MARIA

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5 DE
ALMERIA

VERGES CORTIT, MARIA DEL REMEI

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 46 DE
BARCELONA

Y como suplentes a:

ALONSO AZUAGA, MARTA

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 1 DE ARCHIDONA

AMOR VEGAS, SIRA MARIA

JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1
DE AREVALO

BUSTILLO GANDARILLAS, MARIA LUISA

JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1
DE TAFALLA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

CERDAN VILLALBA, MARIA PILAR EUGENIA

MAGISTRADA SECCION 7ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA

GARCIA GONZALEZ, CRISTINA

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 3 DE ARANJUEZ

MARTIN LLERA, VICTOR LUIS

JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3
DE SIERO

MATEO ZABALA, MARIANO JESUS

MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 1 DE VILLALPANDO

MATEOS RODRIGUEZ, MANUEL

MAGISTRADO SECCION 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE
ALBACETE

MONRABA EGEA, MARTA

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8 DE LLEIDA

PALOMO MORENO, MARINA DEL CARMEN

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5 DE
FERROL

PONS-FUSTER OLIVERA, ANA VEGA

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9 DE
VALENCIA

RIERA OCARIZ, ADORACION MARIA

PRESIDENTA SECCION 23ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Para participar en la **actividad REFJ1255 “Visita de Estudio al Tribunal de Justicia de la Unión Europea”**, segundo semestre de 2012, que se celebrará en **Luxemburgo** los días 27 y 28 de septiembre, 17 y 18 de octubre y 15 y 16 de noviembre.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

Aprobar que aquellos gastos que no pudieran cubrirse (de forma justificada) se puedan abonar con cargo a la partida de costes de actividades formativas de jueces españoles en el extranjero aprobada dentro del presupuesto de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de enero de 2012.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Denegar expresamente la selección, para participar en dicha actividad, de la Magistrada D^a. MARÍA LUZ CHARCO GOMEZ, a la vista de la pendencia en el dictado de sentencias que se constata en los informes del Servicio de Inspección que constan en la documentación adjunta.

El presente Acuerdo se notificará a los/as interesados/as con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

II - 11- Con relación a la consulta recibida de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en torno a las implicaciones que suscita la organización funcional de las Salas de los Tribunales Superiores en “Secciones”, y asimismo las cuestiones que implica su presidencia, la Comisión Permanente acuerda participar a dicha Sala:

1º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la estructura de los Tribunales Superiores de Justicia responde a una organización por Salas, sin perjuicio de la creación en el seno de cada una de estas últimas de Secciones, cuestión que debe contar con el expreso respaldo legal.

2º.- A efectos de optimizar el rendimiento del Tribunal, el criterio de organización funcional de la Sala en Secciones es una práctica (expresamente prevista para las Audiencias Provinciales) que permite distribuir materias y asuntos internamente, con una concreta adscripción de Magistrados de conformidad con las normas que anualmente debe aprobar cada Sala de Gobierno sobre la composición y funcionamiento de las Salas y Secciones del conjunto del Tribunal.

3º.- Tanto la jurisprudencia del Tribunal Supremo como del Tribunal Constitucional ha abordado en distintas resoluciones la naturaleza de los órganos que han sido mencionados.

4º.- De la regulación contenida en los artículos 198.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, como 16.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa se deduce con claridad la competencia de la Sala de Gobierno respectiva para disponer, mediante normas que han de contar con la oportuna publicidad, las previsiones funcionales y organizativas que considere más idóneas para lograr, sin que suponga a ello obstáculo cualquier interpretación personal, el mejor funcionamiento posible del conjunto de la Sala.

II - 12- Vista la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial para concesión de comisión de servicio a los Magistrados que constan en la documentación adjunta, para participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales, de la Red Europea de Formación Judicial**, concretamente en la actividad a celebrar en **París** del 15 al 26 de octubre próximos, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Remitir nuevamente la propuesta a la Comisión de procedencia, a fin de que formule otra nueva, con Magistrados distintos, a la luz del elevado número de resoluciones pendientes de dictar que ambos Magistrados propuestos presentan,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

según los informes del Servicio de Inspección que constan en la documentación adjunta.

2.- Remitir asimismo el presente acuerdo a la Comisión de Inspección a fin de que valore –en función de esta pendencia- las actuaciones que, en su caso, proceda impulsar.

II - 13- Tomar conocimiento del Informe emitido por el Servicio de Estudios sobre la consulta planteada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos sobre elaboración de listados de peritos, sin que proceda llevar a cabo actuación adicional alguna, teniendo en cuenta el carácter taxativo de la función consultiva del Consejo General del Poder Judicial a la luz de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II - 14- Conceder comisión de servicio para el 13 de septiembre de 2012, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales para, en su calidad de Project Leader, asistir a la **primera sesión del “Comité de Seguimiento” del Proyecto Twinning: Croacia HR 09 IB JH 02 sobre “Desarrollo profesional de los asesores judiciales y los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible”** (Academia Judicial), aprobado mediante el Acuerdo nº 42 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de abril de 2012. La actividad se desarrollará en **Zagreb** (Croacia) en la fecha mencionada.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Sin perjuicio del reconocimiento profesional que merece el Magistrado propuesto, expresamente hace constar su voto en contra del presente acuerdo la Vocal D^a. Margarita Robles Fernández.

II - 15- Conceder comisión de servicio del 10 al 13 de septiembre de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. JOAQUÍN BAYO DELGADO**, Magistrado de la Sección 12^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, para el **desarrollo de las actividades comprendidas en el epígrafe 1.2 (.1, y .2), del proyecto del CGPJ, Proyecto Twinning: Croacia HR 09 IB JH 02 sobre “Desarrollo profesional de los asesores judiciales y los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible”** (Academia Judicial), aprobado mediante el Acuerdo nº 42 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de abril de 2012. Las actividades se desarrollarán en **Zagreb** (Croacia) en las fechas mencionadas.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Sin perjuicio del reconocimiento profesional que merece el Magistrado propuesto, expresamente hace constar su voto en contra del presente acuerdo la Vocal D^a. Margarita Robles Fernández.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 16- Conceder comisión de servicio del 1 al 3 de octubre de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D^a. FRIEDA SAN JOSÉ ARANGO**, Letrada del Servicio de Formación Continua, para el desarrollo de las **actividades comprendidas en el epígrafe 2.1. (.1, y .2), del proyecto del CGPJ, Proyecto Twinning: Croacia HR 09 IB JH 02 sobre “Desarrollo profesional de los asesores judiciales y los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible”** (Academia Judicial), aprobado mediante el Acuerdo nº 42 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de abril de 2012. Las actividades se desarrollarán en **Zagreb** (Croacia) en las fechas mencionadas.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Sin perjuicio del reconocimiento profesional que merece la Magistrada propuesta, expresamente hace constar su voto en contra del presente acuerdo la Vocal D^a. Margarita Robles Fernández.

II - 17- Conceder comisión de servicio como titular a:

MARQUINA ALVAREZ, MANUEL

JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2
DE O CARBALLIÑO

Y como suplente a:

LOPEZ MONTAÑEZ, MARIA ISABEL

MAGISTRADA JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUMERO 1
DE GAVA

Para participar en la **actividad REFJ1256 “Workshops in the area of European Family Law”**, que se celebrará en **Bruselas** los días los 26 a 28 de septiembre de 2012.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

II - 18- Conceder comisión de servicio como titulares a:

AMOROS GARCIA, HELENA MERCEDES

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 7 DE ALZIRA

ESCRIBANO MORA, ANA CRISTINA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

MAGISTRADA JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 19 DE SEVILLA
FERNANDEZ ARJONILLA, ESTHER

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 2 DE ESTELLA

POZA CISNEROS, MARIA DEL CARMEN

MAGISTRADA SECCION Nº 2 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
VIEIRA MORANTE, FRANCISCO JAVIER

PRESIDENT DE LA SALA CIVIL Y PENAL SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Y como suplentes a:

PELLUZ ROBLES, LUIS CARLOS

MAGISTRADO SECCION 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Para participar en la **actividad REFJ1238 “Geopolítica del tráfico de estupefacientes e intereses internacionales”**, que se celebrará en **París** los días 8 y 9 de noviembre de 2012

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

II - 19- Conceder comisión de servicio como titulares a:

GARCIA JOVER, ROSA MARIA

JUEZ DE INSTRUCCION. JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE
CADIZ

GARCIA PEREZ, MARIA FERNANDA

MAGISTRADO DE SECCION DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION 2ª
DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN

Para participar en la **actividad REFJ1247-2 “Visita de Estudio al Tribunal Europeo de Derechos Humanos”** que se celebrará en **Estrasburgo** los días 1 a 4 de octubre de 2012.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

II - 20- Autorizar a **D. CARLOS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** el abono de un complemento de productividad por importe de SETECIENTOS OCHENTA EUROS



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

(780 €) por una sola vez durante el presente ejercicio presupuestario, de conformidad con lo previsto el acuerdo del Pleno del Consejo en su reunión de 28 de enero de 1998, que aprobó los criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo, y por el desempeño transitorio de tareas específicas de Conserje Mayor.

El citado importe ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de ese Consejo.

II - 21- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria de este Consejo relativa a la concesión de una gratificación, con cargo al concepto 151.- "Gratificaciones" de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto vigente de este Consejo, por la realización de servicios extraordinarios, al personal del **Parque Móvil del Estado** al servicio del Consejo General del Poder Judicial (conductores de los Altos Cargos, de incidencias y motoristas de enlace), que se relacionan en la expresada propuesta, y por un importe global de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (26.312,33 €), de los que 25.584,29 euros corresponden al programa 111.M y 728,04 euros al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta.

El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 17 de julio del presente año.

II - 22- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria del Consejo General del Poder Judicial, para la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto vigente de este Consejo, por la realización de servicios extraordinarios, al **personal de seguridad del Ministerio del Interior** que presta sus servicios en este Consejo, por un importe global de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (154.065,57 €), de los que 137.819,22 son del Programa 111 M y 16.246,35 del Programa 111 O, en los términos de dicha propuesta.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 17 de julio de 2012.

II - 23- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de cumplimentar una comisión rogatoria sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 24- Conceder comisión de servicios para los días 4 a 7 de septiembre de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial, a favor de **D. JUAN BAUTISTA DELGADO CÁNOVAS**, Letrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo (Sala de lo Penal), para participar como experto de procedencia judicial en la *evaluación de Portugal y, en su caso, de otros países en el marco de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción*, a celebrar en Lisboa en las fechas mencionadas.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 25- Vista la solicitud deducida por **D. JACOBO PIN GODOS**, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Num. Uno de Nules (Castellón), del amparo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial con relación a determinadas resoluciones de la Audiencia Provincial de Castellón, y a la vista de la Certificación recibida de la misma Audiencia Provincial sobre el estado procesal de las referidas resoluciones, referentes a las Diligencias Previas/Procedimiento Abreviado 99/2011, la Comisión Permanente, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Suspender la tramitación del procedimiento de amparo que se sigue ante el Consejo General del Poder Judicial, hasta tanto se resuelvan por la Sala Segunda del Tribunal Supremo los Recursos de Casación que –de acuerdo con la mencionada Certificación- se encuentran en trámite precisamente contra las resoluciones de la Audiencia Provincial de las que dimana la solicitud de amparo.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Num. Uno de Nules, a la Audiencia Provincial de Castellón, así como al Excmo. Sr. Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

III - 1- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 168/12**, interpuesto por **D. JUAN MANUEL DUQUE PÉREZ**, contra Acuerdo del Juzgado Decano de Valladolid, de 13 de junio de 2012, dictado en el expediente 443/2012.

III - 2- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 169/12**, interpuesto por **D. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ROBLES**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de mayo de 2012 (BOE de 21 de junio).

III - 3- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 169/12**, interpuesto por **D. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ROBLES**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Poder Judicial de 29 de mayo de 2012 (BOE de 21 de junio), al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 4- Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 170/12**, interpuesto por **D^a. ENCARNACIÓN DÍAZ GONZÁLEZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de 14 de junio de 2012.

III - 5- Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por la Sección de Recursos, en la que se participa que el **recurso de alzada nº 154/12**, presentado por **D. ANTONIO C. MEJIA RIVERA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 5 de junio de 2012, es idéntico (art. 73 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) al **recurso de alzada nº 149/12** (más antiguo), presentado por el mismo recurrente, por lo que procede a su archivo y la continuación de la tramitación del más antiguo, acordando la Comisión Permanente dejar sin efecto la designación de ponente efectuada para el citado recurso nº 154/12, que había recaído en el Vocal de este Consejo D. MIGUEL CARMONA RUANO.

III - 6- Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, como nuevo Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 171/12**, interpuesto por **D^a. PILAR LAGUILLO FERNÁNDEZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 15 de junio de 2012.

III - 7- Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 172/12**, interpuesto por **D. JOSÉ FERNÁNDEZ FRANCO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 11 de junio de 2012.

III - 8- Designar a D^a. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 173/12**, interpuesto por **D. JULIO DONCEL MORALES**, contra Resolución del Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Madrid de 15 de junio de 2012, en el expediente de publicidad de actuaciones en el Procedimiento de Menor Cuantía nº 238/2000.

III - 9- Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 174/12**, interpuesto por **D. JJULIO DONCEL MORALES**, contra Resolución del Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Madrid de 15 de junio de 2012, en el expediente de publicidad de actuaciones en el Procedimiento de Cognición nº 248/1999.

III - 10- Designar a D. MIGUEL JULIÁN COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 175/12**, interpuesto por **D.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

SERGIO FERNÁNDEZ IGLESIAS contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 29 de mayo de 2012.

III - 11- Designar a D^a. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 176/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA DE LA PALOMA GÁLVEZ DE AGUILAR AMAT**, contra Acuerdo del Juzgado Decano de Güimar de fecha 28 de junio de 2012, adoptado en materia de reparto.

III - 12- Designar a D^a. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 177/12**, interpuesto por **D. MIGUEL ÁNGEL AGUILERA NAVAS**, contra Acuerdos del Juzgado Decano de Vélez-Málaga (Málaga) de fechas 20 y 27 de abril de 2012, adoptados en materia de reparto.

III - 13- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 156/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA TERESA RUBIO CABRERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 16 de mayo de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 14- Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 178/12**, interpuesto por **D^a. CONCEPCIÓN RUT MONZÓ MARTÍNEZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 16 de julio de 2012, en el expediente gubernativo nº 174/12.

III - 15- Designar a D^a. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 179/12**, interpuesto por **D^a. ANA ISABEL VIAÑA RANILLA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de mayo de 2012 (BOE de 21 de junio).

III - 16- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 179/12**, interpuesto por **D^a. ANA ISABEL VIAÑA RANILLA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de mayo de 2012 (BOE de 21 de junio), al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 17- Designar a D^a. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 180/12**, interpuesto por **D^a. PILAR ALVAREZ ILLANES**, contra Comunicación de la Unidad de Atención



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a la Ciudadanía del Consejo General del Poder Judicial de fecha 14 de junio de 2012.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos, de lo que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL